

Decreto N° 019/99

Puerto Yerua, 02 de julio de 1.999

Texto:

La potestad del Superior Tribunal de Justicia
Autos^r Noulis c/ Municipalidad Puerto Yerua).

Considerando:

Que la misma regula los Honorarios de los
profesionales.

Que se debe de adecuar, los mismos a la realidad
siendo demasiado elevados.

Que hay voluntad de los mismos de pagar una cuota
Por Ellos:

El Presidente de la Junta de Fomento de Puerto
Yerua, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 3001
y Comendantes.

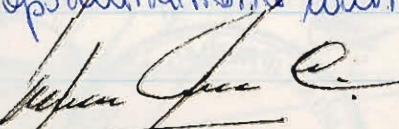
Decreto

Artículo 1°: Aprobar el convenio celebrado con el Dr. Gabriel
Maddala, con poder del Dr. Vexco Alberto y del Perito Ingo Robi-
quez Hugo, sobre reducción de un 40% de los Honorarios
regulados en Autos, por la suma de pesos dos mil doscientos
noventa y cinco centavos (\$ 2.290,20) al Dr. Vexco Alberto y
la suma de pesos un mil trescientos noventa y tres con ochenta centavos
(1.393,80) al Perito Hugo G. Rodriguez respectivamente.

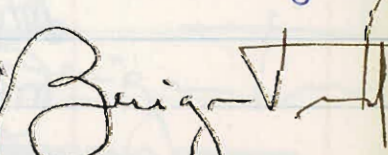
Artículo 2°: Afectar fondos especiales y comunicar a Tesorería.

Artículo 3°: El presente sea refundado por el Secretario
Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y
oportunitamente archívese.


N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO PUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS